

Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0257-M

Quito, D.M., 04 de agosto de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL TÍTULO II, DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideración:

Por medio del presente en mi calidad de Concejal Metropolitano de Quito, considerando que:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, celebrada el martes 02 de agosto de 2022, se resolvió devolver a la comisión el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para la unificación de los textos, solicito se considere las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: En el artículo 89 sugiero se agregue después de la frase “(...) sean de hecho o de derecho (...)” la frase *“para lo que cada Administración Zonal deberá mantener un registro actualizado de estas organizaciones; así como también coordinar permanentemente con los Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito”*.

Quedando el artículo de la siguiente manera:

Artículo (...89). - De las administraciones zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. - Las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito serán las entidades ejecutoras del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana en función de sus atribuciones y competencias en el territorio; para lo cual realizarán procesos de coordinación permanente con todas las formas de organización existentes, en su jurisdicción, sean de hecho o de derecho, **para lo que cada Administración Zonal deberá mantener un registro actualizado de estas organizaciones; así como también coordinar permanentemente con los Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito**, para el desarrollo de asambleas, mesas de trabajo y reuniones para abordar temas de interés común en las áreas administrativa e institucional.

OBSERVACIÓN 2: Sugiero eliminar el artículo 90 que trata sobre el registro por ser

Memorando Nro. GADDMQ-DC-L.R.CH-2022-0257-M

Quito, D.M., 04 de agosto de 2022

parte de las responsabilidades de las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentran dentro del artículo 89.

OBSERVACIÓN 3: Es importante recalcar la presencia en la Asamblea de Quito de delegados o delegadas de las comunas y comunidades del Distrito Metropolitano de Quito, y también la importancia de un delegado del pueblo Kitu Kara, sin embargo, se debe analizar la posibilidad de incluir otras comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta que la participación en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito debe estar integrada con representantes territoriales.

Solicito de manera cordial se ponga en conocimiento del presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y a los demás miembros del Concejo todas las observaciones anteriormente señaladas para que sean consideradas dentro de la Comisión en el tratamiento del proyecto de Ordenanza en segundo debate.

Seguro de contar con su gentil atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Luis Eucevio Reina Chamorro
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

Copia:

Sra. Psic. Sandra Marcela Herrera Herrera
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL REINA CHAMORRO LUIS

